LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN ELECTORAL Y LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

El CNE revisó la experiencia aportada por la sociedad EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP - ERT S.A. ESP., identificada con NIT número 800.135.729-2 y el objeto social de la misma, encontrando que ambos factores guardan plena correspondencia con las actividades a desarrollar en el contrato cuyo objeto consiste en *"Contratar los servicios de una solución integral para adquirir, mantener, asegurar y optimizar la plataforma tecnológica del CNE".,* como se detalla a continuación:

IDONEIDAD:

Para el desarrollo de las actividades a contratar, la Entidad logró establecer que ERT - ESP es una sociedad legalmente constituida que tiene como objeto social, entre otros, el de "*La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, (…) Prestar servicios ofimáticos, de datacenter, de cali (sic) y contac center, asesoría en informática y telecomunicaciones. (…) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede desarrollar todo tipo de contratos. (…) Igualmente es de su objeto social la producción, comercialización y mantenimiento de hardware, software y equipos especializados relacionados directa o indirectamente con las telecomunicaciones y tecnologías de la información, de soporte lógico destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, utilizando su infraestructura tecnológica, siempre y cuando implique la utilización de la capacidad de conectividad (…) todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina al cumplimiento de su objeto".*

En ese sentido, ERT - ESP posee la idoneidad técnica y operativa para cumplir con los servicios requeridos por el Consejo Nacional Electoral, toda vez que funge como una sociedad que brinda soluciones innovadoras de tecnologías de la información y comunicación e integración tecnológica, cumpliendo con los requisitos técnicos y contractuales aplicables.
Por lo tanto, se concluye que la experiencia y las competencias acreditadas por ERT - ESP la hacen idónea para la ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA:

Considerando, la experiencia general que se discriminará más adelante, en materia de infraestructura tecnológica, la persona jurídica en mención acreditó prestación de servicios tecnológicos en tres contratos que al sumarlos ascienden a la suma total de $7.953.808.633,7 **con** las siguientes condiciones generales contractuales:

NO. CONTRATO	ENTIDAD/ PROYECTO	OBJETO	VALOR
CI-CNE-004-2024	Consejo Nacional Electoral.	Contratar los servicios de una solución integral para mantener, asegurar y optimizar la plataforma tecnológica del CNE	DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 16.710.473.481,54)
CI-CNE-011-2025	Consejo Nacional Electoral.	Contratar los servicios de una solución integral para mantener, asegurar y optimizar la plataforma tecnológica del CNE	OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($802.856.214,22),

Se concentró en actividades de prestar los servicios tecnológicos para el cumplimiento de sus funciones por medio de las herramientas informáticas utilizadas en el marco del proceso electoral, así como, garantizar el normal funcionamiento en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de manera constante y permanente bajo estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información que administra la Entidad, y el intercambio permanente de información.

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La verificación de los certificados aportados (teniendo en cuenta cuantía y actividades desarrolladas) y la relación del objeto del presente contrato con el objeto social de la empresa ERT - ESP, se evidencia que la misma cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad para el desarrollo del objeto contractual.

Por lo tanto, y de acuerdo con la verificación de los factores enunciados de experiencia e

idoneidad, se recomienda al ordenador del gasto la suscripción del contrato con la empresa ERT - ESP identificada con NIT. 800.135.729-2, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación.

Se expide en Bogotá, D.C, el 30 de marzo de 2025.

Cordialmente

LUIS ARNULFO MORALES GUZMÁN
Jefe Oficina De Tecnologías de La Información - Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Eliana Lucía Linero Molina – Profesional Universitario Eliana Linero